

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026
2 de enero de 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL
INDESA PARA LA VIGENCIA 2026"**

LA GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, nombrada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 20240011 del 4 de enero de 2024 y acta de posesión No. 058 de la misma fecha, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 1° y 287 de la Constitución Política; el Decreto Ley 1333 de 1986; la Ley 181 de 1995, artículo 71; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; los Decretos Únicos Reglamentarios 1082 y 1083 de 2015; el Acuerdo Municipal No. 001 del 6 de febrero de 1997; los Acuerdos de Junta Directiva No. 004 de 2008, No. 001 de 2016 y No. 001 de 2024 (Anexo 1), por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su artículo primero establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Igualmente, la carta política colombiana establece en su artículo 287 que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tienen derecho a Gobernarse por autoridades propias; ejercer las competencias que les correspondan y administrar los recursos, entre otros.
3. Que el Decreto Ley 1333 de 1986 establece en su artículo 156 que las entidades descentralizadas municipales se someten a las normas que contenga la ley y a las disposiciones que, dentro de sus respectivas competencias, expidan los Concejos y demás autoridades locales en lo atinente a su definición, características, organización, funcionamiento, régimen jurídico de sus actos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de sus juntas directivas, de los miembros de éstas y de sus representantes legales.
4. Que el Acuerdo Municipal No. 001 de 1997 por medio del cual se estableció la naturaleza jurídica del INDESA; en su artículo 5° estableció el gobierno del Instituto, compuesto por la Junta Directiva como órgano supremo y por un gerente como representante legal.
5. Que el Acuerdo Municipal No. 001 de 1997, en su artículo 6° establece que son funciones de la Junta Directiva Adoptar y reformar los estatutos internos del Instituto; Adoptar la estructura orgánica del Instituto, su planta de personal de conformidad con las disposiciones legales vigentes; Examinar y aprobar el presupuesto anual del Instituto, sus modificaciones y los estados



financieros; Autorizar al gerente para la ejecución de actos en la cuantía que dispongan los estatutos internos; Delegar en el gerente una o algunas de sus funciones, cuando lo considere conveniente, teniendo en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias al respecto; Aprobar de conformidad con la Ley el plan sectorial para ser incluido en el Plan de Desarrollo municipal y las demás funciones que le señale la Ley, los Acuerdos y los decretos municipales.

6. Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2024 – ANEXO 1, por medio del cual se modificaron los Estatutos del del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, expedidos mediante el Acuerdo 001 de 2016, estableció dentro de las funciones del gerente en su artículo 22, numerales 12. Expedir y ejecutar los actos administrativos, celebrar los contratos y convenios, necesarios para la gestión Institucional; 13. Celebrar los contratos y convenios necesarios para el cabal desarrollo de los objetivos del Instituto, esté estará autorizado para celebrar contratos de menor cuantía es decir hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimo-legales mensuales vigentes, si los contratos excedieran este valor requerirá de previa autorización de la Junta Directiva y 15. Ordenar los gastos del instituto, entre otras.

7. Que el honorable Consejo Municipal, mediante el Acuerdo No. 024 del 21 de noviembre de 2025, aprobó el presupuesto oficial del Municipio de Sabaneta, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$450.720.062.968), dentro del que se incluyó el presupuesto del INDESA por un valor de OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$8.700.420.581).

8. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social/ que, como tal, implica obligaciones (...)"*

9. Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal iniciara el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"

10. Que por medio del Acuerdo de Junta Directiva No 004 del 13 de junio de 2017, se adoptó el Manual de contratación del INDESA, en el cual se establece que La Entidad elaborará su Plan Anual de Adquisiciones, el cual contendrá la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante cada vigencia fiscal. En el Plan Anual de Adquisiciones, se debe señalar la necesidad, identificarla utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.



11. Que, los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de INDESA, vigencia 2026, corresponden a información de los diferentes procesos que suministraron para la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2026, basados en la información de diferentes fuentes históricas y bases de datos de la entidad.

12. Que, el Plan Anual de Adquisiciones de INDESA vigencia 2026, que se adopta con el presente acto administrativo, ha sido elaborado con base en la guía rápida para la gestión del Plan Anual de Adquisidores y el formato Excel establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que el Plan Anual de Adquisiciones del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, podrá ser modificado y deberá ser actualizado, de conformidad con las previsiones legales y establecidas en la materia, por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, sin que para ello se requiera de la expedición de nuevos actos administrativos.

ARTICULO TERCERO. Señalar que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas y que esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda estipulación que le sea contraria.

Expedido en el Municipio de Sabaneta – Antioquia, el 2 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA